

Base Segunda, apartado B), primer párrafo, queda redactado de la siguiente forma: «tener cumplidos los 18 años y no exceder de la edad en que falten menos de diez años para la jubilación por edad».

Base sexta. Los apartados referentes al Baremo de Méritos quedan redactados en esta forma:

1) Méritos académicos y de perfeccionamiento.

1.1. Por cada asistencia a jornadas, cursos o cursillos de formación y perfeccionamiento en materia de Bibliotecas, 0,5 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

1.2. Por la organización de curso/s o jornada/s sobre Biblioteconomía, 1 punto.

1.3. Por cada año completo de pertenencia a consejos de redacción de publicaciones profesionales sobre Biblioteconomía, 1 punto por año, hasta un máximo de 2 puntos.

1.4. Por estar en posesión de titulación académica oficial superior a la exigida para el acceso a la plaza, 1 punto.

La puntuación máxima que podrá otorgarse por méritos académicos y de perfeccionamiento será de 7 puntos.

2) Experiencia profesional.

2.1. Por cada mes completo desempeñando funciones propias de la plaza a cubrir en la Empresa privada o Administraciones Públicas distintas a la Local, 0,20 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

2.2. Por cada mes completo desempeñando funciones propias de la plaza a cubrir en la Administración Local, 0,20 puntos, hasta un máximo de 6 puntos.

2.3. Por la organización de actividades de animación a la lectura, 0,5 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

La puntuación obtenida por méritos de experiencia profesional prevista en los apartados 2.1., y 2.2. antes citados, no podrán ser acumulables.

La puntuación máxima que podrá obtenerse por experiencia profesional será de 8 puntos.

B. Que se publiquen estas rectificaciones en los Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía y de la Provincia, y se abra mediante publicación en el Boletín Oficial del Estado, nuevo plazo de presentación de instancias, durante veinte días naturales: entendiéndose dentro de plazo las instancias ya presentadas, si bien los interesados las podrán modificar, completar e, incluso, retirar, si a su derecho conviene.

Alhaurín el Grande, 25 de marzo de 1992.- El Alcalde.

RESOLUCION sobre rectificaciones de la convocatoria y bases para la provisión como personal laboral fijo de una plaza de Auxiliar de Informática.

Presentado Recurso de Reposición contra la Resolución de este Ayuntamiento del día 30 de octubre de 1.991, por la que se aprobó la Convocatoria y Bases para la provisión como Personal Laboral Fijo de una Plaza de Auxiliar de Informática, en nueva sesión plenaria del día 10 de marzo del actual 1.992, se ha acordado:

1.- Introducir en dichas Bases, publicadas en el BOJA nº 10.320, del día 27 de diciembre de 1.991, y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 7, del día 13 de enero de 1.992, las siguientes modificaciones:

-- Base Segunda.- El encabezamiento debe decir: "Para tomar parte en este Concurso-Oposición será necesario"; el primer párrafo del Apartado B), queda redactado de la siguiente forma: "Tener cumplidos los dieciocho años, sin exceder de la edad necesaria para que falten menos de diez años para la jubilación por edad"; el apartado D) dirá: "Carecer de antecedentes penales".

-- Base Séptima.- La parte referente al baremo de Méritos de la Fase de Concurso, se redacta de la siguiente forma:

A) Méritos de calificación fija, no acumulativos.

1.- Por estar en posesión del Título Académico de Informática de nivel superior..... 2'50 puntos.

2.- Por estar en posesión del Título Académico de Informática de nivel medio..... 1'00 puntos.

3.- Por los servicios prestados:

a) Por cada uno de los cinco primeros años de servicios prestados a cualquiera de las Administraciones Públicas, distintas de la Local, o Empresa Privada desarrollando aplicaciones bajo Cobol 0'50 puntos.

b) Por cada año, hasta un máximo de 5, de servicios prestados como programador de informática desarrollando aplicaciones bajo Cobol, en la Administración Local 0'75 puntos.

Para la aplicación de la anterior calificación, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a) Serán méritos y circunstancias puntuables las contraídas hasta el día de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, o de la Junta de Andalucía.

b) Para el cómputo de servicios se despreciarán las fracciones inferiores a un mes.

c) Los méritos para ser puntuados, deberán acreditarse mediante certificación o cualquier otro medio de prueba fehaciente, que deberán acompañarse a la solicitud, sin cuyo requisito no podrán puntuarse los méritos alegados, todo ello sin perjuicio de las pruebas o investigaciones que, en su caso, pueda disponer el Tribunal.

d) Estos méritos no son acumulativos.

2) Tabla de méritos de calificación conjunta.

Los aspirantes realizarán durante el plazo de una hora los trabajos que el Tribunal les señale en el equipo o equipos informáticos que existan en este Ayuntamiento, y simultáneamente mantendrán una entrevista e intercambio de opiniones con los miembros del Tribunal sobre los trabajos que realice y conocimientos sobre el equipo informático empleado, problemática de la informatización de las funciones administrativas locales, conocimientos de los trabajos informáticos a desarrollar en la Administración Local, y en general, proyecto global de informatización de un Ayuntamiento.

La calificación de esta prueba oscilará entre cero y cuatro puntos.

B.- Que se publiquen estas rectificaciones en los Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía y de la Provincia, y se abra mediante publicación en el Boletín Oficial del Estado, nuevo plazo de presentación de instancias, durante veinte días naturales; entendiéndose dentro de plazo las instancias ya presentadas, si bien los interesados las podrán modificar, completar e, incluso, retirar, si a su derecho conviene.

Alhaurín el Grande, 25 de marzo de 1992.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR (JAEN)

ANUNCIO de bases sobre provisión de tres plazas de
Policía Local.

DON ANTONIO BARAHONA VALLECILLO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA DE MENGIBAR (Jaén). - - + - - - - -

HACE SABER: Que la Corporación Municipal en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 27 de Marzo de 1.992, adoptó entre otros el acuerdo de aprobar las siguientes:

**BASES PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, 3 PLAZAS
DE "POLICIA LOCAL", MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION**

1ª) OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- De conformidad con la Oferta de Empleo Público/1.991, publicada en el B.O.E. nº 43 de 19-02-1.992, es la provisión por el procedimiento de **CONCURSO-OPOSICION 3 Plazas de POLICIA LOCAL** vacantes en la Plantilla de esta Corporación, encuadradas en el Grupo "D", Escala "Administración Especial", Subescala -/ "Servicios Especiales", Categoría "Guardia", Nivel "4", con el sueldo correspondiente al Coeficiente "1'7", pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar y con la edad de Jubilación a los 65 años.-

2ª REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.- Las condiciones que los aspirantes han de reunir, referidas al día de expiración del plazo para la presentación de instancias, son las siguientes:

- a) Ser Español
- b) Tener cumplidos los 18 años y no exceder de 30, el exceso del límite máximo señalado anteriormente podrá compensarse con los servicios prestados con anterioridad en la Administración Local.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancia.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de las Comunidades Autonomas o Administración Local.-
- f) No hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Admón. Local.-
- g) Estar en posesión de los Permisos de Conducir de la Clase A-2 y B-2 para los hombre y Clase B-2 para las mujeres, o en condiciones de obtenerlo antes de ser nombrado "Policia Local en practicas".-
- h) Alcanzar la talla igual o superior a 1'65 m. para hombres y 1'60 m. para mujeres.-

3ª) PRESENTACION DE INSTANCIAS.- Las instancias solicitando participar en **CONCURSO-OPOSICION** se dirijan al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones de la Base 2ª, y lo harán dentro del plazo de **-/VEINTE DIAS** naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el B.O. del Estado.

Asimismo deberán comprometerse a prestar Juramento o Promesa, de acuerdo con lo señalado en el R.D. 707/1.979, de 5 de Abril.

Las solicitudes también podrán presentarse en la forma prevista por el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.-

Los derechos de examen serán de **DOS MIL PESETAS (2.000 Ptas.)** y, la instancia se acompañará con el justificante del ingreso de tales derechos, en cualquier **-/Entidad Bancaria** de la Localidad.-

Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso de méritos, acompañarán a su instancia los documentos acreditativos de los mismos, conforme a la Base 6ª, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales o compulsados en Secretaría del Ayuntamiento, previa exhibición del original. Los méritos serán referidos a la fecha de presentación de instancias.

4ª) ADMISION DE ASPIRANTES.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la Lista provisional de aspirantes admitidos y **-/**